

Pública

Reguladas las condiciones laborales del profesorado interino

Por fin el pasado día 5 de noviembre en la Mesa Sectorial de Educación, las organizaciones sindicales y la DGA llegamos a un acuerdo sobre el Decreto de interinidades y sobre las condiciones laborales para el profesorado interino.

Respecto al Decreto, aparecen algunas novedades que no modifican sustancialmente el actual (BOA 6-9-99) y mantiene como criterio prioritario la experiencia (hasta el 55%) para la elaboración de listas.

En relación a las condiciones laborales, aspectos en los que CC.OO. ha puesto el acento en este renegociación, podemos afirmar que hemos conseguido lo que la DGA negó en el mes de junio e impidió el acuerdo en aquellos momentos. Como logros más importantes destacamos: cobro del verano con cinco meses y medio trabajado (ha sido el principal escollo a salvar puesto que no estaban dispuestos a asumirlo ni los anteriores ni los actuales responsables educativos); reconocimiento y regulación de los derechos derivados de la maternidad; causas de no exclusión de listas (por maternidad, servicio militar, enfermedad, trabajo docente en otra Comunidad Autónoma o MEC -en el caso de vacantes-, cualquier tipo de contrato de trabajo -caso de sustituciones- y por cuidado de hijo menor de 3 años); y definición de las plazas de petición voluntaria (itinerancias, compensatoria, media jornada y compartidas).

Por último, desde CC.OO. nos sentimos satisfechos de lo logrado puesto que, lejos de buscar soluciones gremiales y a corto plazo para paliar la problemática del profesorado interino, hemos conseguido establecer unos criterios moderadamente razonables y estables para la elaboración de listas y hemos logrado un buen acuerdo para la regulación de las condiciones laborales del profesorado interino.